



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198

T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802

2679 – PÁSCANAS – CBA.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 62/18.-

ARTÍCULO 1.- APRUEBASE. a) El Proyecto de obra: **CORDON CUNETA Y MEJORADO DE CALLES** que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza, con una plazo de 365 días y b) el proyecto de obra: **ALUMBRADO PUBLICO** que se incorpora como ANEXO 2 de esta Ordenanza, con un plazo de ejecución de 365 días.

ARTÍCULO 2.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta pesos **Un millón trescientos mil (\$ 1.300.000,00)** con destino a la ejecución de los proyectos que se aprueban por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de **Pesos Treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500)** mensuales, durante el término máximo de 30 meses.

ARTÍCULO 4.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida al Acuerdo Federal.

ARTÍCULO 5.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTÍCULO 7.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2018.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 80/640/18 EN FECHA 13 DE ABRIL DE 2018. -